

Comité Directivo de 20 de septiembre de 2022

En Madrid, siendo las 09:00 horas del día 20 de septiembre de 2022, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga. Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.

Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Presupuesto 2023 de la Comunidad Foral de Navarra.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF: "*Las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas o en el programa de estabilidad deberán contar con informe de la Autoridad y se indicará si han sido avaladas por la misma*".

Además de evaluar el grado de realismo de estas previsiones, la AIReF también valora si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE, tal y como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

La Directora de la División de Análisis Económico presenta al Comité Directivo las principales líneas del Informe sobre las

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Previsiones macroeconómicas del Presupuesto 2023 de la Comunidad Foral de Navarra.

El escenario macroeconómico de Navarra se encuadra en un contexto en el que la recuperación y el crecimiento económico de comienzos de 2021 se han visto alterados por subidas sin precedentes de los precios de la energía y otras materias primas, perturbaciones de las cadenas de suministro y un fuerte incremento de la incertidumbre tras la invasión de Ucrania. La materialización de numerosos riesgos identificados por la AIReF desde finales de 2021 y, especialmente a lo largo de 2022, estaría impactando en las perspectivas económicas de la Unión Europea y de España para los próximos años.

Estos riesgos y condicionantes se identifican claramente en las previsiones de Navarra. De acuerdo con este escenario, el PIB regional podría crecer un 4% en 2022. Así, este escenario podría resultar optimista, dado el rápido deterioro que están registrando la mayoría de los indicadores de actividad de esta Comunidad y las perspectivas de empeoramiento del crecimiento de sus principales socios europeos.

Tanto las previsiones de crecimiento de muy corto plazo para el conjunto nacional como para las principales economías europeas parecen estar apuntando hacia un estancamiento o incluso contracción en el nivel general de actividad ya a partir de la segunda mitad del año. En cualquier caso, se constata que la previsión de Navarra para el año 2022 se encontraría dentro del rango de las estimaciones realizadas por otros organismos e instituciones privadas.

Para 2023, el escenario macroeconómico vendría condicionado por el mantenimiento de las tensiones en los mercados de materias primas energéticas. Así, el escenario macroeconómico de Navarra plantea un crecimiento del PIB en términos de volumen del 1,4%, contemplando incluso una contracción transitoria en el PIB real a comienzos de ese año. Dado el contexto de incertidumbre, estas previsiones que sustentan los presupuestos de ese año resultan factibles y, como tal, se avalan.

Navarra cumple la recomendación de remitir a la AIReF con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, se cumple el consejo de buenas prácticas de inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes y de aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros y de los supuestos utilizados en sus previsiones macroeconómicas, si bien esta última sigue presentando escaso nivel de detalle, tal y como se indicó ya en el Informe 41/21, de 20 de agosto de 2021.

Además, en atención al consejo de buenas prácticas formulado en dicho informe, Navarra ha provisto estimaciones de empleo en términos de contabilidad regional. También extiende el horizonte de previsión hasta 2025, lo que resulta relevante de cara a la planificación de medio plazo.

Finalmente, procede formular la recomendación de que, entre la información provista, se incluyan los supuestos sobre el impacto macroeconómico asociado al Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que se asigna a lo largo del horizonte de previsión.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar el Informe sobre las previsiones macroeconómicas del Presupuesto 2023 de la Comunidad Foral de Navarra; y (ii) su publicación en la página web de la institución.

3. Actualización de los precios públicos de la AIReF.

El artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013 establece que la AIReF *“...realizará los estudios que el Gobierno de la Nación, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social le soliciten.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal podrá realizar estudios que soliciten las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, que deberán circunscribirse a su ámbito competencial y sin afectar a competencias propias de otras Administraciones. En caso de resultar afectadas competencias de otras Administraciones distintas de la solicitante, la solicitud habrá de realizarse por los órganos colegiados competentes a los que se refiere el párrafo anterior”.

Asimismo, el artículo 11 de la precitada Ley Orgánica prevé, en su apartado 2: *“La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal dispondrá para el cumplimiento de sus fines de recursos económicos y humanos suficientes, siendo su vía fundamental de financiación las tasas de supervisión que se determinen mediante Ley y los precios públicos por estudios, que deberán satisfacer*

las Administraciones Públicas sobre las que ejerce sus funciones”.

Por otro lado, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF establece, en su artículo 23, el procedimiento para solicitar la realización de los mencionados estudios, señalando de forma expresa en su apartado 4 que *“con carácter previo a la elaboración del estudio, se fijará un presupuesto y calendario de desarrollo, que se remitirá al sujeto interesado para su confirmación”.* Además, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 6/2013, el Estatuto prevé, en su artículo 43.5.b), que una fuente de financiación de la AIReF serán *“los ingresos procedentes de los precios públicos que reciba por la realización de estudios a los que se refiere el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre”.*

Con arreglo al artículo 45.2 del precitado Estatuto Orgánico: *“La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado, implantará un sistema de contabilidad analítica que proporcione información de costes sobre su actividad que sea suficiente para una correcta y eficiente adopción de decisiones y para la determinación de las tasas y precios públicos...”.*

Por Resolución del Presidente de la AIReF de 16 de junio de 2016 (BOE de 22 de junio de 2016), se fijó un precio público y se determinó la forma de calcular el presupuesto de los estudios que pudieran ser encargados a la institución.

Por Resolución del Presidente de la AIReF de 18 de diciembre de 2019 (BOE de 23 de diciembre de 2019), se actualizaron los

precios públicos para la elaboración de los estudios.

Transcurridos casi tres años desde la aprobación de la última Resolución, se hace preciso proceder a la actualización del importe de dicho precio público, que permita confeccionar el presupuesto citado, previa solicitud de las instituciones interesadas en el encargo de los estudios, de acuerdo con la regulación expuesta y de conformidad con lo preceptuado por los artículos 24 y siguientes de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo la metodología seguida para la actualización del precio público para la elaboración de los estudios que puedan ser solicitados a la AIReF, y que

asciende a 108,19 €/hora de personal técnico de AIReF.

A la vista de lo expuesto, con carácter previo a la aprobación de esta actualización del precio público, la Presidenta de la AIReF acuerda solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de las previsiones del artículo 26 de la precitada Ley 8/1989.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez